



PROVIDENCIA, - 9 JUL 2025

EX.N° 982 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1634 de 19 de noviembre de 2024, la Municipalidad adjudicó a la empresa SEMAFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L, RUT N° 76.223.603-6, la propuesta pública para la obra "2° LLAMADO CONSTRUCCION CRUCE PEATONAL PROVIDENCIA-PADRE MARIANO, COMUNA DE PROVIDENCIA".
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1634 de 19 de noviembre de 2024, se otorga un complemento al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de octubre de 2023, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT N° 61.923.200-3 y la Municipalidad de Providencia, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION CRUCE PEATONAL PROVIDENCIA- PADRE MARIANO, COMUNA DE PROVIDENCIA", Código BIP 40051389-0, por la suma de \$185.150.000.-, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 5 de 3 de enero de 2024, para la adjudicación licitación pública "2° LLAMADO CONSTRUCCION CRUCE PEATONAL PROVIDENCIA - PADRE MARIANO, COMUNA DE PROVIDENCIA".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 60 de fecha 09 de abril de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa SEMÁFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L, RUT N° 76.223.603-6, respecto de la propuesta pública para la obra "2° LLAMADO CONSTRUCCION CRUCE PEATONAL PROVIDENCIA-PADRE MARIANO, COMUNA DE PROVIDENCIA" en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1634 de fecha 19 de noviembre del 2024:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"2° LLAMADO CONSTRUCCIÓN CRUCE PEATONAL PROVIDENCIA-PADRE MARIANO, COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SEMÁFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L.

En Providencia, a 09 de abril del 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista SEMÁFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L., RUT N° 76.223.603-6, representada por don JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1634 de 19 de noviembre de 2024, la Municipalidad adjudicó a la empresa SEMAFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L., RUT N° 76.223.603-6, la propuesta pública para la obra "2° LLAMADO CONSTRUCCION CRUCE PEATONAL

CM

9/2/25



PROVIDENCIA - PADRE MARIANO, COMUNA DE PROVIDENCIA"; que, conforme lo solicitado en Memorándum N° 4871 de 17 de marzo de 2025 de la SECPLA, y mediante el presente instrumento, se agrega la siguiente cláusula DÉCIMO NOVENO (bis), al contrato N° 194 de 3 de diciembre de 2024:

“DÉCIMO NOVENO (bis): Se deja constancia, que, según lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1634 de 19 de noviembre de 2024, se otorga un complemento al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de octubre de 2023, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT N° 61.923.200-3 y la Municipalidad de Providencia, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION CRUCE PEATONAL PROVIDENCIA- PADRE MARIANO, COMUNA DE PROVIDENCIA", Código BIP 40051389-0, por la suma de \$185.150.000.-, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 5 de 3 de enero de 2024, para la adjudicación licitación pública "2° LLAMADO CONSTRUCCION CRUCE PEATONAL PROVIDENCIA - PADRE MARIANO, COMUNA DE PROVIDENCIA", por el monto que se especifica a continuación:

	Aporte municipal	Aporte Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	Monto Final
Convenio de Transferencia de Recursos-Decreto Alcaldicio EX. N° 5 de 3 de enero de 2024	\$0	\$185.150.000.-	\$185.150.000.-
Complemento para readjudicar	\$47.156.381.-	\$0	\$47.156.381.-
Total recaudación	\$47.156.381.-	\$185.150.000.-	\$232.306.381.-

SEGUNDO: En todo lo no modificado, continúa vigente el contrato N° 194 suscrito con fecha 3 de diciembre de 2024.

TERCERO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Jorge Lavezzolo Valenzuela consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, suscrita ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43a Notaría de Santiago, con fecha 5 de octubre de 2011, y su respectivo Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 27 de noviembre de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 09 de abril de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA, Representante Legal”.

OK



2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N° 1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/CHM/KDM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control